

Instrumentos derivados

1

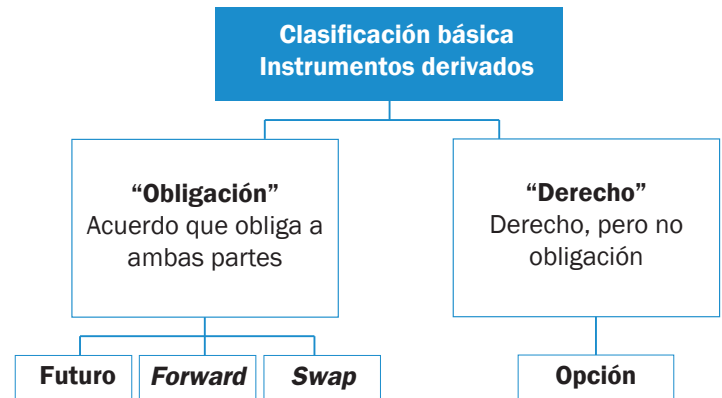
¿Qué es un instrumento derivado?

Un derivado financiero es un activo financiero cuyo valor deriva de otro activo, llamado **activo subyacente**.

El activo subyacente puede ser financiero (valores, tipos de cambio, bonos, tipos de interés, etc.) o no financiero (materias primas, productos agrícolas, etc.).

Los principales tipos de derivados son:

- **Futuros:** se negocian en mercados organizados y tienen una Cámara de Compensación que exige unas garantías al comprador o vendedor para cubrir las posibles pérdidas y reducir riesgos de impago.
- **Forwards:** parecidos a los futuros, pero se negocian en mercados no organizados o mercados OTC. No existe Cámara de Compensación entre comprador y vendedor, por lo que la contrapartida del cliente (el banco) debe asignarle previamente una línea de crédito.
- **Opciones y swaps:** según los casos, se negocian de una u otra forma (mercados organizados y también OTC).



1.1

Uso de derivados

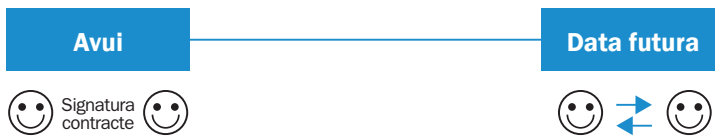
- **Para cubrir riesgos:** para reducir o eliminar el riesgo que se deriva de la fluctuación del precio del activo subyacente.
- **Para invertir:** se pretende obtener beneficios apostando por una determinada previsión futura sobre la evolución de los mercados.
- **Para ahorrar costes:** permite sustituir la exposición a un determinado mercado (renta variable, renta fija, divisas...) sin incurrir en altos costes de transacción (el coste del derivado es inferior al coste de intermediación de otro mercado).

1.2

Terminología

- Estar **corto** o estar **largo**: en terminología de derivados, se dice que está “corto” quien apuesta por caídas del subyacente, y “largo” quien apuesta por **subidas**.
- **Apalancamiento:** el importe requerido para formalizar las operaciones de derivados suele ser bastante inferior al nominal sobre el que se realiza la operación, motivo por el que se dice que los derivados tienen un efecto multiplicador de la rentabilidad positiva o negativa (apalancamiento).

Principales instrumentos derivados



• Futuro (mercado organizado)

Contrato financiero **estandarizado** que **obliga** al comprador (vendedor) a comprar (vender) un activo determinado a un precio determinado, precio de ejercicio, en una fecha futura, fecha de vencimiento.

Por ejemplo, un inversor particular piensa que el mercado seguirá una tendencia bajista. Para beneficiarse de ello, decide vender hoy un contrato de futuro sobre el Ibex 35 (10 veces el valor del índice). La Cámara de Compensación le requerirá unas garantías diarias en cuenta a efectos de cubrir pérdidas latentes elevadas. Su rentabilidad final vendrá dada por la diferencia entre el precio de contratación del futuro y el valor del Ibex 35 en la fecha de vencimiento, multiplicado por 10.

• Opción (mercado organizado)

Contrato financiero que da **derecho** al comprador, pero **no la obligación**, de comprar (o vender) mediante el pago de una prima (precio de la opción) un activo subyacente a un precio determinado en una fecha futura (precio de ejercicio). Existen dos tipos de opciones estándar: las opciones call y las opciones put.

Por ejemplo, un inversor piensa que las acciones de XYZ, que en este momento están a 15 €, van a subir de precio dentro de 3 meses. Decide entonces comprar una opción call sobre 100 acciones de XYZ a un precio de 15 € la acción. Para ello paga una prima de 50 € a día de hoy, lo cual le da derecho a comprar las 100 acciones dentro de 3 meses al precio acordado de 15 €.
Si dentro de 3 meses el precio de la acción es superior a 15 €, el inversor ejercerá su derecho de compra. En caso contrario no ejercerá su derecho.



• Forward (mercado no organizado)

Contrato financiero entre dos partes que **obliga** al comprador (o vendedor) a comprar (vender) un activo a un precio determinado, el precio de ejercicio, en una fecha futura determinada, el vencimiento.

Por ejemplo, un importador necesita comprar dólares a 1 de octubre de 2019 para poder realizar sus compras y no quiere especular con el tipo de cambio en esa fecha, y decide cubrirse contratando un forward que le permite fijar de antemano el valor del tipo de cambio. El importador acuerda con su banco a día de hoy un valor de tipo de cambio de US\$1,15 por cada euro y por un monto de US\$1.000.000 para el 1 de octubre de 2019.

• Swap (mercado no organizado)

Contrato financiero personalizado en el cual se establece el intercambio periódico de flujos o activos.

*Por ejemplo, un inversor puede tener una tasa de interés fija y tiene motivos para preferir una tasa de interés variable. Entonces, puede realizar un **contrato de swaps** con su banco por el cual se le intercambia la tasa de interés fija por una variable. Se realiza así un intercambio de tipos de interés.*